

Aprueba bases administrativas, sus anexos y llama a licitación pública N.º 06/2022 para la enajenación de ganado en la ciudad de "Santiago".

SANTIAGO, 08 JUN 2022

DLE DEPTO III b (P) N° 4284/34875 / "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El DFL N.º1/19.653 "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones.
4. El decreto de Ley N.º 1277, "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su reglamento complementario, aprobado por D.D N.º317 de 1976.
5. La Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
6. El Decreto SSG Depto. III N.º 6030/126 de 2005, en el N.º1 artículo 3, letra b), numerales 2 y 8 y modificado por el Decreto N.º 22 de 2019 del MDN que dispone normas específicas de la DIGEFER, en el ámbito institucional, en el sentido de visar como único organismo autorizado para realizar los movimientos (altas, bajas y pases) del ganado fiscal y particular de cargo en la Institución.
7. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/61/1270 de 10OCT2019, "Apruébese las disposiciones de detalle consideradas en el OF DLE DEPTO III3b (R) N.º 7210/10167 de 04OCT2019 que establece la modalidad de cálculo de valores mínimos del material, SAs y ganado de cargo del Ejército, que se enajenarán por Licitación Pública".

8. La Resolución Exenta DLE AS JUR (P) N.º 4182/10705/776 de 18JUN2021, "Aprueba información complementaria para cálculo de valores mínimos para ganado".

9. Las siguientes Resoluciones Exentas:

- a. RES DLE DEPTO. III 3b (P) N.º 4281/194/646 "E" de 10MAY2022
- b. RES DLE DEPTO. III 3b (P) N.º 4281/197/648 "E" de 10MAY2022
- c. RES DLE DEPTO. III 3b (P) N.º 4281/214/801 "E" de 17MAY2022.
- d. RES DLE DEPTO. III 3b (P) N.º 4281/168/436 "E" de 08ABR2021.
- e. RES DLE DEPTO. III 3b (P) N.º 4281/344/983 "E" de 05AGO2021.
- f. RES DLE DEPTO. III 3b (P) N.º 4281/184/514 "E" de 14ABR2021.
- g. RES DLE DEPTO. III 3b (P) N.º 4281/403/1127 "E" de 06SEP2021.
- h. RES DLE DEPTO. III 3b (P) N.º 4281/208/547 "E" de 23ABR2021.
- i. RES DLE DEPTO. III 3b (P) N.º 4281/300/918 "E" de 22JUL2021.

que autorizan la enajenación de ganado caballar y mular dado de baja por la Institución, en propuesta pública, por patologías médicas, senilidad e indocilidad y que han cumplido su etapa de servicio en la Institución, de acuerdo a lo detallado en las OALs de baja de ganado fiscal, contenidas en ellas:

- a. OAL DIGEFER DEPTO II (R) N.º 4281/202 de 11MAY2022.
- b. OAL DIGEFER DEPTO II (R) N.º 4281/187 de 05MAY2022.
- c. OAL DIGEFER DEPTO II (R) N.º 4281/177 de 02MAY2022.
- d. OAL DIGEFER DEPTO II (R) N.º 4281/138 de 30MAR2021.
- e. OAL DIGEFER DEPTO II (R) N.º 4281/310 de 28JUL2021.
- f. OAL DIGEFER DEPTO II (R) N.º 4281/312 de 28JUL2021.
- g. OAL DIGEFER DEPTO II (R) N.º 4281/171 de 09ABR2021.
- h. OAL DIGEFER DEPTO II (R) N.º 4281/162 de 07ABR2021.
- i. OAL DIGEFER DEPTO II (R) N.º 4281/364 de 17AGO2021.
- j. OAL DIGEFER DEPTO II (R) N.º 4281/365 de 17AGO2021.
- k. OAL DIGEFER DEPTO II (R) N.º 4281/193 de 16ABR2021.
- l. OAL DIGEFER DEPTO II (R) N.º 4281/289 de 14JUL2021.
- m. OAL DIGEFER DEPTO II (R) N.º 4281/313 de 28JUL2021.
- n. OAL DIGEFER DEPTO II (R) N.º 4281/312 de 28JUL2021.

10. El oficio DIGEFER DEPTO II (P) N.º 4280/92 de 31MAY2022, "Remite proposición de precios mínimos y bases administrativas de la propuesta pública en la ciudad de Santiago".

11. Lo resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/35/859 "EXENTA" de 06JUN2022, que "Aprueba los valores mínimos para la enajenación del ganado caballar y mular de la licitación pública N.º 06/2022 Santiago", propuesta por la DIGEFER.

CONSIDERANDO:

1. Qué, existe la necesidad de eliminar de los cargos institucionales, mediante un proceso de enajenación, el ganado caballar y mular dado de baja del Ejército por patologías médicas, senilidad e indocilidad y que han cumplido su etapa de servicio en la Institución.
2. Qué, el artículo 1º de la ley de "VISTOS 3" otorga facultad al Director de Logística, para, en representación del Fisco, adquirir y enajenar bienes corporales e incorporales muebles, a título gratuito u oneroso, en la Institución.
3. Qué, mediante las Resoluciones Exentas de "VISTOS 7 y 8", se aprueba la modalidad de cálculo de valores mínimos del ganado caballar y mular que es dado de baja del Ejército para su enajenación.
4. Qué, el Director de Logística del Ejército autorizó la enajenación de ganado caballar y mular en propuesta pública, conforme a lo señalado en las Resoluciones Exentas de "VISTOS 9".
5. Que, mediante el oficio de "VISTOS 10", la DIGEFER propuso los precios mínimos para el ganado que se enajenará en la Licitación Pública N.º 06/2022 "Santiago", lo que fue aprobado por la DLE mediante la resolución de "VISTOS 11".

RESUELVO:

1. Apruébense las siguientes Bases Administrativas y sus correspondientes anexos:

BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA ENAJENACIÓN DE GANADO CABALLAR Y MULAR**GENERALIDADES**

- Art.1º. Las presentes bases administrativas están destinadas a regular la propuesta pública a que llamará el Fisco-Ejército de Chile, representado por la Dirección de Logística del Ejército (DLE), con el propósito de enajenar los bienes dados de baja y que se detallan en anexo "A", de las presentes bases.
- Art.2º. En esta propuesta pública podrán concursar las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos que establecen las leyes vigentes y lo exigido en las presentes bases.
- Art.3º. Los bienes objeto de esta propuesta pública, se enajenan en las condiciones en que se encuentran, no pudiendo realizar el oferente ni el adjudicatario, reclamo alguno respecto a su estado y conservación.
- Art.4º. Para todos los efectos de esta propuesta pública y de su adjudicación, regirá la ley chilena vigente a la fecha de apertura de los sobres, señalada en el Art.12º siguiente "Cronograma de la propuesta pública".

- Art.5°. Se entenderá que el oferente conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases, sus anexos y demás documentos que la integran y por lo tanto, se obliga a su cumplimiento.
- Art.6°. Los plazos de las presentes bases son de días hábiles, por tanto se entenderá que no se consideran los días sábados, domingos ni festivos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso de que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado su vencimiento para el siguiente día hábil.
- Art.7°. Las ofertas deben presentarse individualizadas por lote, conforme al formato de anexo "B" de las bases. En el evento que el oferente desee postular a más lotes de los que permite el anexo "B", deberá imprimir tantos anexos "B", como sean necesarios, con el objeto de respetar la integridad y fidelidad de dicho anexo.
- Art.8°. El valor ofertado deberá especificarse a cada lote, siendo este igual o superior a los valores mínimos establecidos en el anexo "A" de las presentes bases administrativas.

OBJETO, BASES DE LA PROPUESTA Y ANEXOS.

Objeto

- Art.9°. El ganado objeto de la presente propuesta pública, consiste en ganado caballar y mular dado de baja de la Institución por patologías médicas, senilidad e indocilidad y que han cumplido su etapa de servicio en la Institución, conforme se detalla en el anexo "A".

Bases de la propuesta

- Art.10°. Las bases de licitación están compuestas por las presentes bases administrativas y sus anexos. Salvo expresa mención en sentido contrario, la expresión "bases" se entenderá referida a todos los antecedentes suministrados por el Ejército para la regulación de la presente propuesta pública.

Anexos

- Art.11°. Los Anexos que se indican a continuación, se entiende que forman parte integrante de las presentes bases de licitación:

Anexo "A": Relación de bienes a enajenar en la propuesta pública N.º 06/2022 y fechas, lugar de presentación y de exhibición.

Anexo "B": Formato para la presentación de las ofertas de la propuesta pública N.º 06/2022.

Anexo "C": Declaración jurada del oferente de no afectarle conflicto de intereses.

Anexo "D": Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas de la propuesta pública N.º 06/2022 "Santiago".

Respecto de los oferentes que no den cumplimiento íntegro a la entrega de todos los anexos, su oferta será declarada inadmisibile.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Art.12º El cronograma de la licitación es el que se señala:

ACTIVIDAD	FECHA, HORARIOS Y PLAZOS
Publicación en la página web www.ejército.cl	08 de junio de 2022.
Exhibición de los bienes	Días 16, 17 y 20 de Junio del 2022, de 09:00 a 16:00 hrs.
Periodo de preguntas	Hasta las 16:00 horas del día 20 de junio de 2022.
Publicación de respuestas	Hasta las 14:00 horas del día 22 de Junio de 2022.
Presentación de los oferentes y entrega de ofertas junto a las respectivas garantías de seriedad de la oferta.	23 de Junio de 2022, de 14:30 a 14:45 horas.
Fecha de apertura de las ofertas.	23 de Junio de 2022, a las 15:00 horas.
Plazo para la publicación del "Acta de apertura de ofertas".	24 horas hábiles posteriores a la apertura de las ofertas.
Plazo para la publicación de la adjudicación.	48 horas hábiles posteriores a la publicación del "Acta de apertura de ofertas".
Plazo para suscripción del contrato	20 días hábiles posteriores a la publicación de la Resolución de Adjudicación.
Plazo para retiro del contrato	10 días hábiles contados desde el aviso a cada adjudicatario mediante correo electrónico.
Plazo para retiro de los bienes	Hasta 30 días hábiles contados desde el retiro del contrato y firma de respectiva notificación.

COMISIÓN DE APERTURA DE SOBRES Y REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Art.13º. La apertura y revisión de los antecedentes administrativos que deben presentar los oferentes, será realizada por el delegado del Director de Logística y el Jefe del Departamento II "Remonta" de la DIGEFER, quienes podrán actuar debidamente orientados por el Asesor Jurídico designado por la DIVLOG, quien actuará en calidad de ministro de fe.

Art.14º. Una vez finalizada la apertura y revisión de los antecedentes administrativos, se levantará un acta de recepción y apertura de ofertas en donde se detallarán los oferentes que dieron cumplimiento y que pasarán a la etapa de evaluación económica y aquellos que no cumplieron con lo requerido, cuyas ofertas quedarán inadmisibles. Dicha acta deberá ser ratificada bajo firma por el personal señalado en el Art.15º siguiente.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.15°. Para los efectos de la presente propuesta, la Comisión de Evaluación evaluará las ofertas económicas presentadas por los oferentes, seleccionando la(s) oferta(s) más convenientes para los intereses Institucionales, proponiendo al Director de Logística el(los) adjudicado(s) mediante un Informe Final de la Comisión Evaluadora de las ofertas, que deberá ser ratificada bajo firma por el delegado del Director de Logística y el Jefe del Departamento II "Remonta" de la DIGEFER, el Asesor Jurídico dispuesto para el acto señalado.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

1. El delegado del Director de Logística del Ejército, CRL JAIME HERNÁNDEZ VALENZUELA (o quien lo subrogue o reemplace).
2. El Jefe del Departamento II "Remonta" de la DIGEFER, MAY. JORGE SCHREINER THENNET (o quien lo subrogue o reemplace).
3. El Asesor Jurídico dispuesto por la DIVLOG (o quien lo subrogue o reemplace), en calidad de ministro de fé.

Art.16°. Además, estarán presentes en el acto de la recepción y apertura de las ofertas, el siguiente personal, quienes oficiarán como auxiliares sin derecho a voz ni firma del acta:

1. La Jefe de la Sección III b "Enajenaciones" de la DLE, MAY LORENA LILLO SALAZAR.
2. El Asesor Logístico Departamento III/b "Enajenaciones" de la DLE, PAC. (CRL) LUIS PODESTA CARMONA.
3. El Auxiliar Logístico Departamento III/b "Enajenaciones", de la DLE, CB1 NATHALI VEGA ERICES.

LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA EL GANADO PARA SU EXHIBICIÓN.

Art.17°. El ganado caballar y mular, objeto de esta propuesta pública será exhibido en las siguientes Unidades militares.

- Lote N.º 01, en el DESMÑA N.º 3 "Yungay", ubicado en General del Canto N.º1059, comuna de los Andes.
- Lotes N.ºs 02 al 04, en el DESMÑA N.º9 "Arauco", ubicado en Cañal Bajo S/N, ciudad de Osorno.
- Lotes N.ºs 05 al 09, en la 4ª BRIACO "Chorriños", ubicado en Avenida Ojo Bueno S/N, ciudad de Punta Arenas.
- Lotes N.ºs 10 al 13, en el DESACO N.º 5 "Lanceros", ubicado en Estancia Lautaro, Km 7 ½, Ruta 9, Puerto Natales.

- Lotes N.ºs 14 al 57, en el Criadero militar “Pupunahue”, ubicado en el Km 820 de la Ruta 5 Sur, Comuna de Máfil.
- Lotes N.ºs 58 al 61, en el Criadero Militar “Los Cóndores”, ubicado en el Km 16 del camino inspector Fernández, comuna de Victoria.
- Lotes N.ºs 62 al 81, en el Haras Nacional, ubicado en el sector Huidif S/N, comuna de Riñihue.

Los lotes señalados serán exhibidos los días y horario indicado en el Art.12° Cronograma de la propuesta pública, donde los interesados podrán inspeccionar los bienes y efectuar las consultas que requieran al personal designado en el lugar y/o al correo **departamentoii.digefer@gmail.com**.

UNIDAD MONETARIA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.18°. En su carta oferta, el interesado deberá indicar en moneda nacional de curso legal (pesos chilenos), el valor que oferta por los bienes de su interés, lote por lote, teniendo en consideración los valores mínimos señalados en el anexo “A” de estas bases.

ENTREGA DE BASES

Art.19°. Las bases administrativas y sus anexos serán gratuitas, pudiendo ser descargadas en formato PDF desde el sitio <http://www.ejercito.cl> link (ícono) “Propuesta Pública”.

CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Art.20°. Los interesados, podrán hacer las consultas o pedir aclaraciones a las bases en forma escrita a través del correo electrónico **departamentoii.digefer@gmail.com**. Dichas consultas serán recibidas y respondidas por el mismo medio, conforme a lo señalado en el Art.12° “Cronograma de la propuesta pública”.

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Art.21°. La presentación de los oferentes y entrega de las ofertas, se efectuará en la fecha señalada en el Art.12° “Cronograma de la propuesta pública”, en la **“Sala multiuso” de la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña 365, Comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.**

Debido a que la señalada actividad se realizará al interior de un recinto militar, los oferentes deberán dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos de control, de seguridad y lo dispuesto por la autoridad sanitaria, por lo que deberán prever y considerar el tiempo suficiente para estos procedimientos, los cuales pueden ser poco fluidos y generar una demora al ingreso, retrasando la llegada al acto de apertura, no siendo excusa una vez cumplido el horario de cierre de recepción de las ofertas.

No se aceptarán ofertas presentadas con anticipación, ni con posterioridad al día y hora fijada.

ANTECEDENTES QUE ENTREGAR CON LAS OFERTAS

Art.22°. El o los oferentes deberán entregar su oferta conforme a los anexos B, C y D, señalados en el Art.11° de las presentes bases.

Art.23°. Junto a los anexos, deberán remitir los siguientes documentos:

1. Persona Natural:
 - a. Fotocopia de Cédula de Identidad
 - b. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos **igual o superior al 10% del valor ofertado**, a nombre de la **Tesorería del Ejército**.
2. Persona Jurídica:
 - a. Fotocopia del RUT de la Sociedad o Empresa.
 - b. Copia simple de las escrituras públicas de constitución de la sociedad, su extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
 - c. Copia simple de la escritura pública de modificación si las hubiere, su extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
 - d. Copia simple de la escritura pública donde conste la personería del representante legal, y certificado de vigencia de personería del representante legal, con antigüedad máxima de 90 días corridos.
 - e. Certificado original de vigencia de la sociedad o empresa extendido por el Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días corridos.
 - f. En el caso de que la persona jurídica se haya constituido a través del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se deberá acompañar el estatuto actualizado, certificado de vigencia y certificado de anotaciones de la sociedad con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días corridos.
 - g. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos **igual o superior al 10% del valor ofertado**, a nombre de la **Tesorería del Ejército**.

SANCIÓN POR OMISIÓN DE ANTECEDENTES

Art.24°. De omitirse la presentación de alguno de los antecedentes exigidos en cualquiera de los puntos del Art.23° precedente, la oferta no será evaluada y se declarará inadmisibile, siendo registrada de todas maneras

en el acta de apertura. La misma norma será aplicada respecto de aquellos que no presenten los documentos conforme a los formatos establecidos en las presentes bases.

La exactitud del contenido y suficiencia de los documentos presentados, serán analizados por la Comisión de apertura de sobres y revisión de los antecedentes administrativos, indicada en el Art.15° de las presentes bases.

INHABILIDAD PARA COMPRAR

Art.25°. No podrán participar en la propuesta pública, ya sea directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales, que teniendo la calidad de personal de planta del Ejército de Chile o desempeñándose laboralmente en él a honorarios o en cumplimiento de obligaciones, emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, ejerzan cargos en la DLE (Depto. III "FORA y Enajenaciones"), DIVLOG (Depto. "Enajenaciones"), DIGEFER y Unidades a las que pertenece el cargo ofertado, incluyendo a sus cónyuges, hijos y familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios o accionistas que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.26°. Cada oferente, personalmente o por medio de un tercero, hará entrega de su oferta en un sobre cerrado dirigido a:

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

- a. La oferta de acuerdo con el formato de **anexo "B"**.
- b. Declaración Jurada Simple del oferente de no afectarle conflicto de intereses, según formato de **anexo "C"**.
- c. Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas, según formato de **anexo "D"**.
- d. En caso de ser persona natural, se deberá adjuntar los documentos señalados en el Art.23°, N.º 1.
- e. En caso de ser persona jurídica, se deberá adjuntar los documentos señalados en el Art.23°, N.º 2.
- f. En ambos casos, persona natural o jurídica, presentará un vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, por un valor en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos **igual o superior al 10% del valor ofertado**, a nombre de la **Tesorería del Ejército**.

APERTURA DE LAS OFERTAS

Art.27°. Las ofertas serán abiertas por la comisión designada para tal efecto en el día, lugar y hora establecida en las presentes bases. El acto de apertura es público y durante éste no se exigirá la presencia del oferente o de quien lo represente, por lo tanto, la entrega de las ofertas podrá hacerla el interesado o un tercero a su nombre y retirarse si así lo requiere.

En este acto, se revisará la documentación administrativa detallada en el Art.23° de las presentes bases; posteriormente, se anunciarán los nombres de los oferentes, los precios ofertados y los lotes, según conste en el Anexo "B"; de faltar de alguno(s) de los antecedentes de la(s) ofertas, estas se declararán inadmisibles.

Art.28°. Se levantará un "Acta de apertura de las ofertas" de aquellas que se presentaron, como asimismo, de las observaciones que los proponentes soliciten incorporar, las que serán suscritas voluntariamente por cada uno de ellos o su representante, copia de la cual se podrá descargar del sitio Web www.ejercito.cl, link (ícono) "Propuesta Pública", conforme a Art.12° "Cronograma de la propuesta pública".

Art.29°. Asimismo, en caso de existir empate en dos o más ofertas y no existir una oferta superior, dicho empate será dirimido a través de la presentación de una nueva oferta, dentro del plazo de **05 (cinco) días hábiles** contados desde la fecha de recepción y apertura de los sobres, en sobre cerrado dirigido al Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento de la División Logística (DIVLOG), ubicado en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, por sobre el valor de lo ofertado por estos, con los mismos requisitos establecidos en las bases de licitación (formato anexo B). Una vez recibidas las nuevas ofertas se dejará constancia levantando una ampliación del acta original, la que será publicada de igual forma en la página www.ejercito.cl link (ícono) "Propuesta Pública".

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Art.30°. Las ofertas serán evaluadas por la **Comisión de Evaluación** designada para tales efectos, de cuyas actuaciones se levantará un acta, en la cual se propondrá al Director de Logística del Ejército la correspondiente resolución fundada de adjudicación.

Art.31°. La resolución de adjudicación del Director de Logística del Ejército, será notificada a todos los oferentes mediante su publicación en la página Web www.ejercito.cl link (ícono) "Propuesta Pública", conforme a Art.12° "Cronograma de la propuesta pública".

El criterio para adjudicar al proponente que resulte elegido, corresponderá a aquel que efectuó **la oferta económica más conveniente en razón a su monto en dinero**, igual o superior al precio mínimo y que cumpla con los requisitos de las presentes bases.

Por el hecho de participar en la licitación, los proponentes se obligan a abstenerse de tomar contacto con cualquier persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas.

Se podrán rechazar todas las ofertas presentadas y/o cada una de ellas, mediante resolución fundada, declarando desierto total o parcialmente la propuesta pública (aún cuando dichas ofertas sean de un valor igual o superior al monto mínimo fijado), o retirar uno o más lotes de la propuesta, cuando no se cumplan con los requisitos legales para la enajenación, aparezca de manifiesto un vicio que invalide dicho proceso o resulte inconveniente para los intereses del Ejército. Asimismo, en caso de que no se presenten oferentes, se podrá declarar desierto total o parcialmente el presente proceso licitatorio.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Art.32º. Para participar en la propuesta pública, los oferentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, **igual o superior al 10% del valor ofertado**, la cual se entregará junto con la oferta.

Esta deberá constituirse solamente con un **VALE A LA VISTA**, **no aceptándose bajo ninguna circunstancia otro tipo de documento que no sea el indicado.**

El VALE A LA VISTA deberá ser tomado por el propio oferente a nombre de la Tesorería del Ejército.

Los valores entregados en garantía de seriedad de la oferta no causarán ni devengarán reajustes ni intereses a favor del Ejército de Chile, Dirección de Logística del Ejército, ni del oferente.

La oferta que no acompañe la garantía de seriedad de la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles, por no ajustarse a las Bases de Licitación.

Los vales a la vista correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas, serán devueltos endosados por el Tesorero del Ejército, dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados desde el quinto día hábil siguiente a la publicación de la Resolución de adjudicación, dicha devolución será materializada por el Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago. Para lo anterior, se deberá firmar un comprobante en que consta que ha recibido la garantía de seriedad de la oferta.

Respecto de la garantía de quien resulte adjudicado, ésta será devuelta endosada por el Tesorero del Ejército, dentro de 30 (treinta) días hábiles contados desde que el adjudicatario haya firmado el contrato de compraventa y entregado el vale a la vista por el total del precio del contrato de compraventa de los lotes adjudicados, por parte del Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la

División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva sin necesidad de notificación, requerimiento o demanda judicial, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el adjudicatario desista de su participación de la presente propuesta pública y retire su oferta antes de la firma del contrato.
2. Cuando el oferente adjudicado no suscriba el contrato de compraventa en el plazo y los términos establecidos en la presente bases de licitación, siempre que no exista alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor.

FIRMA DEL CONTRATO Y TRÁMITES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Art.33º. Firma de Contratos de Compraventa de lotes:

Una vez adjudicada la propuesta pública, se redactará y suscribirá un contrato de compraventa por el lote y/o lotes adjudicados.

Previo a la firma del contrato autorizado ante notario, el adjudicatario no podrá requerir el material objeto de esta propuesta.

El plazo para la suscripción de los contratos por parte de los oferentes adjudicados, será el señalado en el Art.12º "Cronograma de la propuesta pública", de las presentes bases.

El o los contratos de compraventa deberán firmarse por parte del adjudicado o su representante legal, previa acreditación de sus facultades para actuar en representación del adjudicado, en la "Sala Multiuso", de la División Logística del Ejército, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago o en la Dirección General de Fomento Equino y Remonta, ubicada en la Avenida Arturo Prat 1459, Ciudad de La Unión, según corresponda el adjudicatario.

Transcurrido el plazo para la suscripción del contrato, sin que el oferente adjudicado concurra a firmar el(los) contrato(s) y de no presentar una causa justificada para ello (caso fortuito o fuerza mayor), la entidad licitante podrá readjudicar al oferente que le sigue en el valor ofertado o dejar sin efecto la adjudicación, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución. Además, se procederá a hacer efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta sin mediar más trámite.

Art.34º. Retiro del contrato

Un ejemplar del contrato será entregado al adjudicatario una vez que este autenticado ante notario. Dicho ejemplar será entregado por personal del Departamento Enajenaciones de la División Logística del Ejército, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna

de Estación Central, ciudad de Santiago; o en la Dirección General de Fomento Equino y Remonta, ubicada en la Avenida Arturo Prat 1459, Ciudad de la Unión, según corresponda al adjudicatario.

El plazo para que los oferentes adjudicados retiren el ejemplar del contrato será el señalado en el Art.12 "Cronograma de la propuesta pública".

Transcurrido dicho plazo, sin que el oferente adjudicado concurra a retirar su ejemplar del contrato, se dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultado el Ejército a ofrecer dicho lote a la mejor segunda oferta, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución y se procederá a hacer efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO OFERTADO

Art.35°. El adjudicatario deberá cancelar el 100% del valor ofertado, en el momento de la firma del contrato de compraventa, mediante un vale a la vista a nombre de la Tesorería del Ejército.

ENTREGA DEL GANADO Y DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR.

Art.36°. El material objeto de esta propuesta, deberá ser retirado por el adjudicatario o por quien este designe mediante un poder simple, por sus propios medios y bajo su cargo, riesgo y responsabilidad, en el plazo señalado en el Art.12° "Cronograma de la propuesta pública" de las presentes bases.

Art.37°. El personal militar designado para entregar el material procederá a hacer entrega bajo acta, con nombre, fecha, lote y firma de los oferentes adjudicados, contra presentación de los siguientes documentos:

- Contrato de compraventa, debidamente autorizado ante notario.
- Comprobante del pago de multa, extendido por la DIVLOG, en el caso de que el oferente adjudicado haya incurrido en un retraso en el retiro del material, conforme al plazo establecido en el contrato.
- La Unidad de custodia del material deberá dejar constancia de dicha entrega mediante un acta de entrega, remitiéndola a la Dirección de Logística del Ejército, con copia informativa a la División Logística y a la Dirección General de Fomento Equino y Remonta, en un plazo de 72 horas posterior a la entrega del bien.
- El lugar de entrega del material será el mismo donde fue exhibido, conforme a lo señalado en el Art.17° de las presentes bases.
- Poder simple, en caso de designar otra persona que no sea el adjudicatario.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Art.38°. Si el oferente adjudicado no pudiese cumplir con los plazos de las presentes bases, por alguna causal no imputable a él y que pudiese ser calificada como un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo al Art. 45 del Código Civil;

el adjudicado deberá informar por escrito de dicha circunstancia, tan pronto tenga conocimiento de ella hasta el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la concurrencia de los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito; el DLE tendrá un plazo de 10 días hábiles para contestar, mediante resolución fundada.

Si se estima que se ha configurado el caso fortuito o la fuerza mayor, se suspenderá el plazo estipulado, mientras se mantengan las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento no imputable.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE RETIRO DEL MATERIAL ADJUDICADO

Art.39°. El no retiro del material dentro del plazo fijado en las presentes bases, dará lugar a las siguientes sanciones:

1. MULTA

El retraso en el retiro de las especies adjudicadas, a partir del día 31 (treinta y uno) y hasta el día 45 (cuarenta y cinco) corridos, generará el cobro de una multa de \$15.000 (quince mil pesos) diarios, que deberá ser pagado previo al retiro del material.

La DIVLOG y DIGEFER informarán por escrito directamente a la DLE el retraso en el retiro de los ejemplares una vez cumplido el plazo establecido en la notificación de contrato.

En caso de verificarse el retraso señalado, el Director de Logística del Ejército notificará de este hecho al oferente adjudicado por escrito, señalando la infracción y la multa a **cobrar**. Recibida esta notificación, el proveedor adjudicado tendrá 5 (cinco) días corridos, contados desde la notificación, para formular los descargos respectivos.

El Director de Logística del Ejército procederá a resolver, con o sin descargos, mediante resolución fundada, la pertinencia o no del cobro de la multa, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos desde el vencimiento de los 5 (cinco) días para presentar descargos. Contra la citada resolución procederán los recursos establecidos en el artículo 59 de la Ley N.º 19.880 "De Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el de reposición y el jerárquico.

El procedimiento antes señalado producirá la suspensión del plazo de entrega de las especies hasta que se resuelva en su totalidad.

El adjudicado respecto del cual se haya resuelto la procedencia de la multa deberá cancelar el 100% correspondiente a la multa, mediante un vale a la vista a nombre de la Tesorería del Ejército.

2. TÉRMINO DEL CONTRATO

Una vez vencido el plazo de 45 días totales, desde la notificación por parte de la DIVLOG, sin que el material se haya retirado, se procederá al término del contrato ipso facto, sin necesidad de declaración o requerimiento judicial y sin derecho a reembolso de lo pagado, toda vez que estas sumas se entenderán pagadas como indemnización de daños para el Ejército, sin perjuicio de las demás acciones legales que establece la ley, permanenciando la especie en el patrimonio fiscal. La aplicación de esta sanción (devolución y permanencia como patrimonio fiscal), no da derecho al cobro de más multas por el atraso, por estimarse suficiente reparación, sin perjuicio del derecho de la Institución de retener las sumas ya pagadas por dicho concepto, sin derecho a reembolso.

GASTOS E IMPUESTOS

Art.40°. Será de cargo y exclusivo costo del adjudicatario, sin derecho a reembolso, las tasas o impuestos a que están afectos, derechos, gravámenes, gastos notariales y cualquier otro gasto o tributo que se ocasione, con las ventas, firmas e inscripciones conservatorias y otras para el debido perfeccionamiento del acto de transferencia del bien mueble, trámites que serán realizados en su totalidad por el Departamento de Enajenaciones de la División Logística del Ejército.

RESPONSABILIDAD POR RIESGOS

Art.41°. La responsabilidad del Ejército sobre dicho ganado licitado termina al momento que es puesto a disposición del adjudicatario, no respondiendo la Institución ante accidentes u otros acontecimientos que sufra el ganado producto de eventos de la naturaleza u otros de cualquier índole no imputables al Ejército.

Por otra parte, si el ganado adjudicado fallece durante el proceso de recepción del contrato por parte del oferente, la División de Logística, Jefatura de Abastecimiento, Departamento de Enajenaciones, informará por escrito a éste y posteriormente, la Dirección de Logística del Ejército, realizará el acto administrativo correspondiente para dejar sin efecto la adjudicación del lote afectado, haciendo público este documento en el portal institucional www.ejercito.cl link (como "Propuesta Publica").

TRIBUNAL COMPETENTE

Art.42°. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile, y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Justicia de Chile de la ciudad de Santiago.

DOCUMENTACIÓN

Art.43°. La División Logística del Ejército (DIVLOG) proporcionará al adjudicatario los siguientes documentos bajo acta:

1. Un ejemplar del contrato de compraventa en el cual conste la enajenación y adjudicación del lote y/o lotes legalizados ante notario.
2. Un ejemplar del comprobante de recepción del pago del ganado (vale a la vista), correspondiente al lote adjudicado.
3. Un comprobante del pago efectivo de la multa (si correspondiera).

RELACIÓN DE GANADO A ENAJENAR EN LA PROPUESTA PÚBLICA N.º 06/2022 Y LUGAR DE EXHIBICIÓN

TIPO DE LICITACIÓN	:	PROPUESTA PÚBLICA
FECHA	:	23 DE JUNIO 2022, A LAS 15:00 HORAS.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	:	Avenida Manuel Rivas Vicuña 365, Comuna de Estación Central, Santiago

Lugar Exhibición: Lotes N.ºs 1, DESMÑA N.º 3 "Yungay" ubicado en General del Canto N.º1059, comuna de los Andes.

Lote N°	Sexo	Nombre	N° de Fil.	Categoría	Causal	Valor mínimo
1.	Macho	TERRY	5959	IV Mular	Tricofagia	\$ 223.580

Lugar Exhibición: Lotes N.ºs 2, 3, y 4, Destacamento de Montaña N.º 9 "Arauco", ubicado en Cañal Bajo S/N, ciudad de Osorno.

Lote N°	Sexo	Nombre	N° de Fil.	Categoría	Causal	Valor mínimo
2.	Cab.	ICUE	3359	I de Guerra	Síndrome Senil	\$ 286.720
3.	Cab.	LALIN	4216	I de Guerra	Síndrome Senil	\$ 279.894
4.	Macho	KORORAV	5487	IV Mular	Síndrome Senil	\$ 168.927

Lugar Exhibición: Lotes N.ºs 05 al 09, 4ª BRIACO "Chorrillos", ubicado en Avenida Ojo Bueno S/N, ciudad de Punta Arenas.

Lote N°	Sexo	Nombre	N° de Fil.	Categoría	Causal	Valor mínimo
5.	Yeg.	FANFARRIA	2794	II Rep Inst.	Síndrome Senil	\$ 247.199
6.	Yeg.	JAQUIMA	3797	II Rep Inst.	Síndrome Senil	\$ 246.681
7.	Cab.	DOYPOLLEN	2428	II Rep Inst.	Claudicación crónica irreversible de ambos miembros anteriores y posteriores	\$ 273.112
8.	Cab.	ULISES	6104	II Rep Inst.	Presunción de enfermedad navicular	\$ 173.856
9.	Cab.	USAQUEN	6112	II Rep Inst.	Claudicación producto de una neurectomía total	\$ 188.469

					bilateral de miembros anteriores	
--	--	--	--	--	----------------------------------	--

Lugar Exhibición: Lotes N.°s 10 al 13, DESACO N.° 5 "Lanceros", ubicado en Estancia Lautaro, Km 7 ½, Ruta 9, Puerto Natales.

Lote N°	Sexo	Nombre	N° de Fil.	Categoría	Causal	Valor mínimo
10.	Cab.	REBELDE	4177	II Rep Inst.	Senilidad	\$ 164.016
11.	Yeg.	LORINEZA	4528	II Rep Inst.	Senilidad	\$ 193.837
12.	Cab.	VEDADO F.E	6352	I de Guerra	Osteoartritis interfalangica distal en miembro anterior derecho e izquierdo	\$ 303.687
13.	Yeg.	TEMPURA	5897	II Rep Inst.	Ulcera corneal crónica en evolución, cataratas, neoplasia	\$ 281.403

Lugar Exhibición: Lotes N.°s 14 al 57, Criadero Militar "Pupunahue", ubicado en el Km 820 de la Ruta 5 Sur, comuna de Máfil.

Lote N°	Sexo	Nombre	N° de Fil.	Categoría	Causal	Valor mínimo
14.	Yeg.	LIMAHUIDA	4356	I de Guerra	Perdida de condiciones por Senilidad	\$ 251.435
15.	Yeg.	ALEGRÍA	6634	III de Tiro	Laminitis Crónica	\$ 472.698
16.	Burra	ASOMBROSA F.E	6727	IV Mular	Lesión y luxación en articulación	\$ 296.693
17.	Yeg.	ATREVIDA	6694	I de Guerra	Subfertilidad	\$ 369.610
18.	Pot.	CARAMELO TROPICAL	6739	II Rep Inst.	Senilidad	\$ 472.698
19.	Yeg.	INSIDIOSA	7257	I de Guerra	Senilidad	\$ 347.819
20.	Pot.	FABULISTA	7475	III de Tiro	Sesamoiditis	\$ 534.719
21.	Yeg.	GUARIDA	7654	I de Guerra	Laminitis Crónica	\$ 414.868
22.	Pot.	INDY	7913	I de Guerra	Médica, ataxia de origen neurogenico.	\$ 420.735
23.	Yeg.	JUEZA	8023	I de Guerra	Indocilidad	\$ 401.458
24.	Pot.	NAFFY	4690	III de Tiro	Senilidad	\$ 615.178
25.	Yeg.	OCTAVA	4952	I de Guerra	Senilidad	\$ 384.696

Lote N°	Sexo	Nombre	N° de Fil.	Categoría	Causal	Valor mínimo
26.	Yeg.	OCTAVIA	4953	I de Guerra	Senilidad	\$ 367.933
27.	Yeg.	ODALISCA	4960	I de Guerra	Senilidad	\$ 389.724
28.	Yeg.	ODIOSA	4962	I de Guerra	Senilidad	\$ 383.858
29.	Pot.	LESKOV	8275	III de Tiro	Médica, Subdesarrollo corporal	\$ 529.690
30.	Yeg.	PACA	5168	I de Guerra	Senilidad	\$ 356.200
31.	Yeg.	PICARESCA	5173	I de Guerra	Senilidad	\$ 351.171
32.	Yeg.	PIFIA	5174	I de Guerra	Senilidad	\$ 434.145
33.	Yeg.	PILAR	5175	I de Guerra	Senilidad	\$ 367.933
34.	Yeg.	PINDONGA	5176	I de Guerra	Senilidad	\$ 406.487
35.	Yeg.	PIÑUELA	5177	I de Guerra	Senilidad	\$ 360.390
36.	Yeg.	PLAZUELA	5304	I de Guerra	Senilidad	\$ 439.173
37.	Yeg.	PRENDA	5181	I de Guerra	Senilidad	\$ 293.341
38.	Yeg.	PRESTANCIA	5183	I de Guerra	Senilidad	\$ 415.706
39.	Yeg.	QUILLA	5404	I de Guerra	Senilidad	\$ 352.847
40.	Yeg.	QUILTRA	5401	I de Guerra	Senilidad	\$ 398.106
41.	Yeg.	QUINLLA	5411	I de Guerra	Senilidad	\$ 329.380
42.	Yeg.	QUINONA	5413	I de Guerra	Senilidad	\$ 403.972
43.	Pot.	QUINTO	5439	III de Tiro	Senilidad y Subfertilidad	\$ 517.956
44.	Burra	RALICURA	5676	IV Mular	Senilidad	\$ 222.939
45.	Pot.	UNIQUE R.E	6147	III de Tiro	Senilidad, Subfertilidad	\$ 596.739
46.	Yeg.	UNIFIER	6131	III de Tiro	Senilidad	\$ 519.633
47.	Yeg.	UNIZONA R.E	6119	II Rep Inst.	Senilidad y Endometriosis	\$ 366.257
48.	Burra	USANZA R.E	6152	IV Mular	Senilidad	\$ 217.910
49.	Yeg.	USURE R.E	6139	III de Tiro	Subfertilidad y Endometriosis	\$ 590.034

Lote N°	Sexo	Nombre	N° de Fil.	Categoría	Causal	Valor mínimo
50.	Yeg.	VEITENA F.E	6340	I de Guerra	Subfertilidad	\$ 437.497
51.	Yeg.	VELOZ F.E	6343	I de Guerra	Subfertilidad	\$ 425.763
52.	Yeg.	ROSMIRA	5665	I de Guerra	Senilidad	\$ 430.792
53.	Pot.	SEGADOR DE LA LINOTTE	5813	III de Tiro	Médica, desgeneración testicular	\$ 647.026
54.	Yeg.	TEMERARIA	6067	III de Tiro	Senilidad e Indocilidad	\$ 548.129
55.	Yeg.	TORMENTA	5905	I de Guerra	Subfertilidad	\$ 533.042
56.	Yeg.	TUPILAN	5910	II Rep Inst.	Senilidad	\$ 449.231
57.	Yeg.	TUSARELLA	6420	I de Guerra	Subfertilidad	\$ 422.411

Lugar Exhibición: Lotes N.°s 58 al 61, Criadero Militar "Los Cóndores", ubicado en camino inspector Fernández, km 16 comuna de Victoria.

Lote N°	Sexo	Nombre	N° de Fil.	Categoría	Causal	Valor mínimo
58.	Yeg.	QUECHA	5450	II Rep Inst.	Senilidad	\$ 439.880
59.	Cab.	KAOLIN	3972	I de Guerra	Senilidad	\$ 374.839
60.	Cab.	MACETERO	4543	II Rep Inst.	Senilidad	\$ 428.754
61.	Cab.	KOILOVOLTIO	3923	II Rep Inst.	Senilidad	\$ 400.513

Lugar Exhibición: Lotes N.°s 62 al 81, Haras Nacional, ubicado en el sector Huidif S/N, comuna de Riñihue.

Lote N°	Sexo	Nombre	N° de Fil.	Categoría	Causal	Valor mínimo
62.	Mula	JUNGLA	8016	IV Mular	Indocilidad	\$ 519.633
63.	Macho	NEPTUNO	4753	IV Mular	Senilidad	\$ 311.780

Lote N°	Sexo	Nombre	N° de Fil.	Categoría	Causal	Valor mínimo
64.	Yeg.	DARCY	7268	II Rep Inst.	Indocilidad	\$ 564.891
65.	Yeg.	FILIPICA	7513	II Rep Inst.	Subfertilidad e Indocilidad	\$ 491.137
66.	Yeg.	GAMUZA	7298	II Rep Inst.	Senilidad	\$ 340.276
67.	Yeg.	SORPRESA	5846	II Rep Inst.	Senilidad y Artrosis	\$ 406.487
68.	Yeg.	VALAQUIA	6257	II Rep Inst.	Senilidad	\$ 543.100
69.	Yeg.	ZELCOVA	6444	II Rep Inst.	Senilidad y lesión miembro posterior derecho	\$ 462.641
70.	Yeg.	JAQUETONA	8111	II Rep Inst.	Cifosis	\$ 358.714
71.	Yeg.	LEONICIA	8342	II Rep Inst.	Subdesarrollo y Raquitismo	\$ 308.427
72.	Yeg.	LIGRAY	8280	II Rep Inst.	Subdesarrollo y Raquitismo	\$ 320.161
73.	Yeg.	LISBONA	8331	II Rep Inst.	Subdesarrollo y Raquitismo	\$ 341.114
74.	Yeg.	LITERARIA	8321	II Rep Inst.	Subdesarrollo y Raquitismo	\$ 358.714
75.	Yeg.	LLAMATIVA	8330	II Rep Inst.	Subdesarrollo y Raquitismo	\$ 329.380
76.	Yeg.	LLOVIZNA	8329	II Rep Inst.	Subdesarrollo y Raquitismo	\$ 374.638
77.	Yeg.	LUTERANA	8343	II Rep Inst.	Subdesarrollo y Raquitismo	\$ 302.560
78.	Yeg.	LUTHAFE	8328	II Rep Inst.	Subdesarrollo y Raquitismo	\$ 330.218
79.	Pot.	LACUSTRE	8339	II Rep Inst.	Subdesarrollo y Raquitismo	\$ 331.056
80.	Pot.	LICANCABUR	8344	II Rep Inst.	Subdesarrollo	\$ 312.618
81.	Yeg.	MARITU	8382	I de Guerra	Subdesarrollo y Raquitismo	\$ 278.255

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º 06/2022**

I. Identificación del oferente o representante legal de la empresa

- 1. Nombre de la persona natural: _____
- 2. Nombre de la persona jurídica y de su representante legal: _____
- 3. RUN N.º : _____
- 4. Domicilio : _____
- 5. Ciudad : _____
- 6. Teléfono : _____
- 7. Celular : _____
- 8. Correo electrónico : _____

II. Oferta de compra:

Teniendo presente lo señalado en el párrafo I anterior, vengo en ofrecer la cantidad que se señala en \$ (pesos), como pago de la (s) oferta (s).

Lotes a los cuales postula:

- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$

Santiago, 23 de Junio del 2022.

FIRMA DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE DE NO AFECTARLE
CONFLICTO DE INTERESES

Yo.....,cédula de identidad
Nacional N.º....., nacionalidad....., de profesión u
oficio.....,estado civil....., domiciliado
en....., comuna de, por el
presente documento declaro que no existen a nuestro respecto las inhabilidades
o restricciones contempladas en el Art N.º25, de las bases administrativas para
participar en la **Propuesta Pública N.º 06/2022**, para la adquisición del ganado
(caballar y mular) señalado en el anexo "A" de las bases respectivas, asumiendo
desde ya las responsabilidades derivadas civiles y penales que puedan originarse
de la inexactitud o falsedad de esta declaración.

Santiago, 23 de Junio del 2022.

FIRMA DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º 06/2022

Por el presente documento declaro haber leído y por lo tanto, conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases administrativas para la enajenación del ganado (caballar y mular) detallados en el anexo "A", aceptando dichas disposiciones en su totalidad.

Asimismo, declaro conocer y aceptar las actuales condiciones médicas y sus patologías, senilidad e indocilidad y de conservación en que se encuentra el ganado (caballar y mular) objeto de esta propuesta pública, para lo cual firmo en señal de aceptación.

Santiago, 23 de Junio del 2022.

FIRMA DEL OFERENTE o
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

2. Llámese a Licitación Pública.
3. El producto de la enajenación ingresará a la cuenta de depósito del Fondo Rotativo de Abastecimiento del Ejército de Chile (FORA-DLE).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



91'
RODRIGO ROJAS MARTÍNEZ

Coronel

Director de Logística del Ejército Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

1. DIGEFER ✓
 2. CAF (C/I) ✓
 3. COT (C/I) ✓
 4. DIVLOG Enajenaciones (C/I)
 5. III DIVMÑA C/I)
 6. V DE (C/I)
 7. DESMÑA N.º3 "Yungay" (C/I)
 8. DESMÑA N.º9 "Arauco" (C/I)
 9. DESACO N.º5 "Lanceros" (C/I)
 10. 4ª BRIACO "Chorrillos" (C/I)
 11. CM "Haras Nacional" (C/I)
 12. CM "Pupunahue" (C/I)
 13. CM "Los Cóndores" (C/I)
 14. DLE AS JUR (C/I)
 15. DLE DEPTO III/b (C/I)
 16. DLE DEPTO III/b (Archivo)
- 16 Ejs. 24 Hjs. MAY JST